



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE MARZO DE 2020

No. 307

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19 4

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos inherentes a los procedimientos administrativos de responsabilidades administrativas y trámites que se realizan a través de sus diversas Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, así como los Órganos Internos de Control que le están adscritos 7

Secretaría de Cultura

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática, para el ejercicio fiscal 2020 9

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la acción institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México para el año 2020 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales para la elaboración de estudios de riesgo en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil 24

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-011-AMBT-2018, que establece los Criterios para la Reducción de las Emisiones a la Atmósfera de Compuestos Orgánicos Volátiles emitidos por fuentes fijas de competencia de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 16 de enero del 2020 38

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales de Solicitantes de Concesiones, Permisos, Control Vehicular, Revista Física – Documental y Constancias de Reposición de Placas del Servicio de Transporte Público Individual de la Ciudad de México 42
- ◆ Aviso por el que se emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de la Autorización para Balizamiento de Cajón de Estacionamiento y Áreas de Ascenso y Descenso Accesibles en Vía Pública, exclusivas para personas con discapacidad 46

Secretaría de Salud

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el formato único del trámite “Dictamen Técnico para el Funcionamiento de Ambulancias” 61

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Disolución de Suplencia que celebraron los Licenciados José Emmanuel Cardoso Pérez Grovas, titular de la Notaría 43 de la Ciudad de México y Víctor Hugo Gómez Arnaíz, titular de la Notaría 84, de la Ciudad de México 67

Instituto de la Juventud

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban y dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 68
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá consultarse el Reglamento para Prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales 69

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos mercantiles de bajo impacto que expendan abarrotes y/o misceláneas; en puestos fijos o semifijos; y la realizada por comerciantes ocasionales, en las vías y espacios públicos, en las colonias, perímetros y calles, durante el mes de abril de 2020, en los días y horarios que se indican 70
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 11 de febrero de 2020 72

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Celebrando a las Mamás Maderenses”, para el ejercicio fiscal 2020 77
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Reconocimiento a la Eficiencia Policial”, para el ejercicio fiscal 2020 82

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Reconocimiento a las Madres y Padres”, para el ejercicio fiscal 2020 88
Alcaldía en La Magdalena Contreras
- ◆ Acuerdo por el cual se determinan los días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias de su Unidad de Transparencia 92
Alcaldía en Tláhuac
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la actividad institucional de Producción Agropecuaria y Emprendimiento 94
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y sus anexos 104
Junta Local de Conciliación y Arbitraje
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos 105
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS
- ◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-002-2020.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio de mantenimiento a la reforestación de Calzada de Tlalpan y creación de jardines polinizadores 111
- ◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-003-2020.- Convocatoria 003.- Contratación del servicio de limpieza 112
- ◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-004-2020.- Convocatoria 004.- Contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes 113
- ◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-028-2020 y SACMEX-DGAP-LP-029-2020.- Convocatoria 006.- Contratación de acciones para llevar a cabo las rehabilitación de plantas potabilizadoras en diferentes Alcaldías de la Ciudad de México y rehabilitación de líneas eléctricas en diferentes Alcaldías y el Estado de México 114
- ◆ Servicio de Transportes Eléctricos.- Licitación Pública Internacional, número S.T.E.-L.P.I.-002-2020.- Convocatoria 02.- Adquisición de trolebús articulado nuevo 118
- ◆ Aviso 119

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

Vidal Llerenas Morales, Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VIII, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI y XI, 29 fracciones VIII, 35 fracciones I y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México; 3 fracción XXIII, 11 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 50, 51, 52 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); así como del Aviso por el que se da a conocer el vínculo electrónico de los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

I.-Que con fecha 11 de febrero de 2020, fue publicado el Aviso por el cual se dan a conocer Las Reglas de Operación de Los Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión de la Alcaldía Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 280.

II.-Que es pertinente brindar claridad a la ciudadanía para un correcto entendimiento de las reglas de operación de los programas sociales a ejecutarse por la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión de la Alcaldía Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2020, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020, NÚMERO 280.

PROGRAMA SOCIAL EMPODERAMIENTO MUJERES AZCAPOTZALCO

1.- En el apartado 4.2.3 Acciones previstas para alcanzar los objetivos, página 79, sub apartado “En la Modalidad 2“, inciso a), dice:

a) Proporcionar capacitación en oficios no tradicionales a 150 mujeres que les permitirá adquirir el conocimiento necesario para que cuenten con capacidades que les permitan acceder a un mercado laboral con mayores posibilidades de competencia profesional, así como la posibilidad de auto emplearse.

Debe decir:

a) Proporcionar capacitación en oficios no tradicionales a **100 mujeres** que les permitirá adquirir el conocimiento necesario para que cuenten con capacidades que les permitan acceder a un mercado laboral con mayores posibilidades de competencia profesional, así como la posibilidad de auto emplearse.

2.- En el apartado 7 Programación Presupuestal, sub apartado 7.1, página 82, dice:

7.1 Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficaz y con transparencia.

Total de beneficiarias	Monto unitario mensual	Frecuencia de ministración	Presupuesto Anual para ministración	Gastos de Operación	Presupuesto total anual
Modalidad 1: 100 Mujeres	\$4,200.00 bimestral (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	4 exhibiciones periodo abril a noviembre	\$1,680,000.00	Materia Prima e Insumos \$600,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$2, 433,600.00 (Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)
				Facilitador \$115,200.00 (ciento quince mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	
				Facilitadoras Género \$38,400.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)	
Modalidad 2: 100 Mujeres	\$4,200.00 bimestral (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	4 exhibiciones periodo abril a noviembre	\$1,680,000.00	CECATI \$350,000.00 (trecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$2, 068,400.00 Dos millones sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
				Facilitadoras Género \$38,400.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)	
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA					\$4,502,000.00 (Cuatro millones quinientos dos mil pesos 00/100 M/N)

Debe decir:

Total de beneficiarias	Monto unitario mensual	Frecuencia de ministración	Presupuesto Anual para ministración	Gastos de Operación	Presupuesto total anual
Modalidad 1: 100 Mujeres	\$4,200.00 bimestral (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	4 exhibiciones periodo abril a noviembre	\$1,680,000.00	Contrato abierto para abasto de insumos y materia prima por un mínimo de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$2, 433,600.00 (Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)
				Facilitador \$115,200.00 (ciento quince mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	
				Facilitadora de Género \$38,400.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)	

Modalidad 2: 100 Mujeres	\$4,200.00 bimestral (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	4 exhibiciones periodo abril a noviembre	\$1,680,000.00	CECATI \$350,000.00 (treientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$2,068,400.00 Dos millones sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
				Facilitadora de Género \$38,400.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)	
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA					\$4,502,000.00 (Cuatro millones quinientos dos mil pesos 00/100 M/N)

3.- En el numeral 7.2 Calendario de ministraciones, página 82, dice:

7.2. Calendario de ministraciones.

El apoyo se entregará a las beneficiarias mediante cheque, tarjeta bancaria o por medio de una transferencia electrónica conforme el siguiente calendario:

MES	MONTO
abril-mayo	\$1,050,000.00
junio-julio	\$1,050,000.00
agosto- septiembre	\$1,050,000.00
octubre-noviembre	\$1,050,000.00
Total	\$4,200,000.00

Debe decir:

7.2. Calendario de ministraciones.

Método de pago: el apoyo se entregará a las beneficiarias mediante una tarjeta bancaria por medio de una transferencia electrónica, conforme al siguiente calendario:

MES	MONTO
abril-mayo	\$840,000.00
junio-julio	\$840,000.00
agosto- septiembre	\$840,000.00
octubre-noviembre	\$840,000.00
Total	\$3,360,000.00

4.- En el numeral 7.3 Monto Unitario, página 82 última parte, dice:

7.3 Monto Unitario.

El apoyo se entregará a las beneficiarias o facilitadores, mediante cheque, tarjeta bancaria o por medio de una transferencia electrónica conforme el siguiente calendario:

MODALIDAD 1			
Concepto	Monto Individual por cada exhibición	Frecuencia ministración por	Monto Total
Contrato abierto para abasto para insumos y materias primas	n.a.	n.a.	Por un mínimo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Debe decir:

7.3 Gastos de operación:

Para el caso de las personas facilitadoras de servicios 1 chef y 2 facilitadoras de género, el apoyo económico será otorgado mediante la expedición de cheques, de acuerdo a lo señalado en las siguientes tablas para cada modalidad:

MODALIDAD 1			
Concepto	Monto Individual por cada exhibición	Frecuencia ministración	por Monto Total
Contrato abierto para abasto para insumos y materias primas	n.a.	n.a.	Por un mínimo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

5.- En la primera tabla de la página 83, dice:

1 Facilitador (Chef)	\$115,200.00 (ciento quince mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	Julio	\$115,200.00 (ciento quince mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
1 Facilitadora de Género	\$19,200.00 (diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	Julio-Noviembre	\$38,400.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
Total			\$2, 433,600.00 (Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Debe decir:

MODALIDAD 1			
Concepto	Monto Individual por cada exhibición	Frecuencia ministración	por Monto Total
1 Facilitador (Chef)	\$115,200.00 (ciento quince mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	Julio	\$115,200.00 (ciento quince mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
1 Facilitadora de Género	\$19,200.00 (diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	Julio-Noviembre	\$38,400.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
Total			\$753,600.00 (Setecientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

5.- En la segunda tabla de la página 83, dice:

MODALIDAD 2			
Concepto	Monto Individual por cada exhibición	Frecuencia ministración	por Monto Total
CECATI	Dependerá del costo de capacitaciones establecido por el CECATI	Dependerá del acuerdo firmado con la institución	Hasta \$350,000.00 (trecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

1 Facilitadora de Género	\$19,200.00 (diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	julio y noviembre	\$38,400.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
		Total	\$2,068,400.00 Dos millones sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

Debe decir:

MODALIDAD 2			
Concepto	Monto Individual por cada exhibición	Frecuencia por ministración	Monto Total
CECATI	n.a	n.a	Hasta \$350,000.00 (treientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
1 Facilitadora de Género	\$19,200.00 (diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	julio y noviembre	\$38,400.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
		Total	\$388,400.00 (Trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

6.- En el numeral **10 Procedimientos de instrumentación**, página 89 inciso j), dice:

j) La J.U.D. de Vinculación Territorial de Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia elaborará la propuesta del padrón de beneficiarias, **la lista de espera** y casos desfavorables; dicha propuesta se presentará a la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, quien la revisará y enviará a la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Debe decir:

j) La J.U.D. de Vinculación Territorial de Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia elaborará la propuesta del padrón de beneficiarias y casos desfavorables; dicha propuesta se presentará a la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, quien la revisará y enviará a la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

7.- En el numeral **10 Procedimientos de instrumentación**, página 89 inciso m), dice:

m) Dado que para la Modalidad 1 de este programa la asistencia a la totalidad de los módulos es necesaria debido a la certificación y el avance progresivo del contenido de los mismos, **no existirá lista de espera**, en caso de baja de alguna beneficiaria no se hará sustitución. La lista de espera para la Modalidad 2 se integrará por las solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser integradas al Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de los Estudios Socioeconómicos realizados y de acuerdo a el Índice de Desarrollo Social (IDS CDMX) 2010, donde indique pertenezcan a una de las colonias de alto nivel de marginación de la Alcaldía de Azcapotzalco. Las solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias cuando por alguna razón una de las beneficiarias se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a las de mayor vulnerabilidad económica.

Debe decir:

m) Dado que para ambas modalidades de este programa la asistencia a la totalidad de los módulos es necesaria debido a la certificación y el avance progresivo del contenido de los mismos, **NO existirá lista de espera**.

TRANSITORIO

Único. Publíquese la presente nota aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México a 12 de marzo de 2020

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco